



Resolución de Comisión Organizadora N° 551-2020-UNAB

Barranca, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0466-2020-UNAB-VP.ACAD., de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia Académica y, Oficio N° 0295-2020-DA/UNAB, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Dirección de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Decreto de Urgencia N°025-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, con Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID 2019) en universidades a nivel nacional*";

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó los "*Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19*";

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2020-UNAB de fecha 30 de marzo de 2020, se autorizó que las Sesiones de la Comisión Organizadora de la UNAB, a partir de la antes citada fecha y durante el periodo de aislamiento social obligatorio, se realicen de manera virtual, mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs);

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU, de fecha 1 de abril de 2020, se aprobaron las "*Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, de fecha 3 de mayo de 2020, se establecen disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, 151-2020-PCM y 156-2020-PCM, a partir del 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, de fecha 26 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020 y 027-2020-SA;

Que, el artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB establece que la Dirección de Admisión es un órgano técnico normativo que tiene a su cargo la organización, dirección y ejecución de las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes;





Resolución de Comisión Organizadora N° 551-2020-UNAB

Página 2 de 2

Que, el numeral 12.1, del artículo 12 del Reglamento del Proceso de Admisión a los Estudios de Pregrado de la UNAB, establece que una de las funciones de la Dirección de Admisión es el de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Proceso de Admisión en nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020-UNAB, de fecha 3 de enero de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2020-II y 2021-I, estableciéndose en ella la ejecución del Examen Especial y General para el 15 de marzo de 2020; el mismo que fue postergado, por acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, como medida preventiva en salvaguarda de la salud de los postulantes y de la comunidad universitaria, frente al Estado de Emergencia Nacional, a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2020-UNAB, de fecha 28 de noviembre de 2020, se reprogramó el Calendario de Actividades para el Examen de Admisión General y Especial 2020-II;

Que, con el Oficio N° 0466-2020-UNAB-VP.ACAD., de fecha 28 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación de la propuesta del Temario para el Examen de Admisión General y Especial 2020-II; conforme al requerimiento de la Directora de Admisión mediante el Oficio N° 0295-2020-DA/UNAB, debiéndose de emitir el Acto Resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó el Temario para el Examen de Admisión General y Especial 2020-II de la Universidad Nacional de Barranca;

Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca - Ley N° 29553, Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2018-UNAB, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 447-2018-UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Temario para el Examen de Admisión General y Especial 2020-II de la Universidad Nacional de Barranca, conforme al Anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. DISPONER que el Secretario General remita copia de esta resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Abg. Abisón Tito Yanapa
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
Dra. Inés Miriam Gárate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Jr. José Gálvez N° 557, 2do. Piso - Barranca - Lima - Teléfono: 235-5815
"Año de la universalización de la salud"



TEMARIO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL Y ESPECIAL 2020-II

HABILIDAD VERBAL

- Sinónimos y antónimos
- Comprensión de lectura
- Plan de redacción/ordenamiento textual

HABILIDAD LÓGICO- MATEMÁTICO

- Reglas de tres simple y compuesta
- Áreas de regiones sombreadas
- Operadores matemáticos
- Planteo de ecuaciones e inecuaciones
- Situaciones físicas: velocidad, móviles, poleas y engranajes
- Máximos y mínimos